

## Informe de Cumplimiento del Decreto 135: “Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”

**Periodo:** mes de enero a junio de 2020

<b>Entidad:</b>	Ministerio de Agricultura y Ganadería
<b>Periodo:</b>	enero-junio
<b>Año:</b>	2020
<b>Responsable:</b>	Coordinación General Administrativa Financiera
<b>Acrónimo:</b>	MAG
<b>Sector:</b>	Económico – Productivo
<b>Misión:</b>	Es la institución rectora del sector agropecuario, encargada de la articulación de los servicios financieros y no financieros, facilitando el desarrollo de los mercados de servicio no financieros, a través de la política pública para la agricultura comercial y la agricultura familiar campesina priorizando los servicios de comercialización, asociatividad e innovación, para mejorar las condiciones de vida de la población garantizando la soberanía alimentaria.

### I. Antecedentes

Mediante Decreto Ejecutivo No. 135 de 1 de septiembre de 2017, el señor Presidente de la República del Ecuador, expidió las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público, para cumplimiento de todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador. En la Disposición General Primera establece: *“Todas las instituciones del Estado sujetas al ámbito de aplicación de este decreto, presentará en su sitio de internet informes semestrales sobre su cumplimiento. La Presidencia de la República, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Trabajo, podrán solicitar en cualquier momento información específica a las mencionadas instituciones, las cuales deberán proporcionar información en un plazo no mayor de quince (15) días de la recepción del requerimiento”*.

### I. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135

#### SECCIÓN I GASTO EN PERSONAL

**a) Sobre la unificación de escala remunerativa**

No aplica en virtud de que el Ministerio de Agricultura y Ganadería NO es una empresa pública y NO forma parte de la banca pública, por lo que queda exenta de presentar esta información.

**b) Sobre las remuneraciones mensuales unificadas**

El Ministerio de Agricultura y Ganadería ha dado cumplimiento a las disposiciones determinadas en el Acuerdo Ministerial No. MDT-2019-018 de 18 de enero de 2019, mediante el cual el Ministerio de Trabajo reforma el acuerdo Nro. MDT-2017-052 estableciendo reajuste en la remuneración mensual del nivel jerárquico superior, mismo que consta en el Distributivo de Remuneraciones Mensuales de la Institución.

Esta Cartera de Estado realizó las gestiones y procesos necesarios, evidenciando los siguientes cambios en cumplimiento al Decreto 135:

**NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR**

TABLA SALARIAL PARA LOS CARGOS	ANTES DEL DECRETO	ACTUAL
NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR 5	3.798,00	3.247,00
NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR 6	4.508,00	3.854,00
NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR 8	5.510,00	4.463,00
<b>TOTAL</b>	<b>13.816,00</b>	<b>11.564,00</b>

**c) Sobre el Pago de remuneración variable por eficiencia**

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 135, se encuentra suspendido el pago de la remuneración variable por eficiencia.

**c) Vacantes**

Desde enero a junio de 2020, en esta Cartera de Estado no se ha realizado el proceso de eliminación de partidas del nivel jerárquico y nivel técnico.

**d) Sobre el Personal de Apoyo**

Mediante informe técnico nro. 085-UDI-DATH-MAG-2018, del 27 de noviembre de 2018, se realizó el cálculo de la Población Económicamente Activa (PEA) de este Ministerio, señalando que, en el periodo de julio a diciembre de 2019, no se han realizado cambios de este instrumento, a continuación, se detalla los datos registrados:

CÁLCULO DE PEA		
DISTRIBUTIVO DE PERSONAL		
	Cantidad	%
ADJETIVO	351	29.92
SUSTANTIVO	657	56.01
BANCO DE PERSONAL	165	14.07
<b>TOTAL</b>	<b>1173</b>	<b>100,00</b>

**e) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas**

No aplica.

**f) Contratos de Servicios profesionales y consultorías**

El Ministerio de Agricultura y Ganadería celebró 12 Contratos de Servicios Profesionales para el período enero a junio de 2020, enlazados a un proceso agregador de valor, en razón que no se cuenta con el personal profesional idóneo para el desarrollo de dichas actividades especializadas mismos que cuentan con la respectiva autorización del Ministro y del Ministerio de Trabajo.

El Ministerio del Trabajo emitió la respectiva autorización para la contratación de servicios profesionales de dos liquidadores para las empresas ENAC y ENPROVIT con su equipo de trabajo, conformado por 2 servidores públicos bajo el grupo ocupacional de Servidor Público 3 y 5 respectivamente.

A la presente fecha, esta Cartera de Estado no cuenta con personal bajo servicios profesionales, debido a la falta de recursos presupuestarios, razón por la cual fueron notificados.

**g) Racionalización del pago de horas extraordinarias y suplementarias**

En cumplimiento al Decreto Presidencial No. 135, desde el mes de enero hasta marzo 2020, a los servidores bajo LOSEP, se les realizó el cálculo en base al tope máximo de 30 horas entre suplementarias y extraordinarias al mes.

Respecto al personal de Código de Trabajo, en el período de enero hasta marzo de 2020, se realizó el cálculo en base al tope máximo de 4 horas diarias, 12 semanales y 48 horas al mes por suplementarias.

**h) Licencia con remuneraciones**

A partir de la expedición del Decreto Nro. 135, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, no ha otorgado ninguna licencia con remuneración.

**i) Depuración institucional**

Mediante Resolución nro. 018 de 5 de febrero de 2020, el Ministro Subrogante de esta Cartera de Estado, Resuelve:

**“Artículo 1.-** Declarar al Ministerio de Agricultura y Ganadería en reestructura institucional, conforme lo determina la Disposición Transitoria Cuarta del Código Orgánico Administrativo y demás normativa legal vigente emitida para el efecto. En consecuencia, se dispone que las unidades competentes de esta Cartera de Estado, para efectuar este proceso emitan los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de dicha estructura.

**Artículo 2.-** La Dirección de Administración de Talento Humano del Ministerio de Agricultura y Ganadería, se encargará de realizar el análisis técnico correspondiente al estado de los nombramientos provisionales que cuenta la institución para determinar la procedencia de continuar o no con el procedimiento de concursos de méritos y oposición, conforme al Art. 39 literal g) de la Norma Técnica de Selección de Personal.

**Artículo 3.-** La Coordinación General Administrativa Financiera, ejercerá la rectoría en el proceso para cesar en funciones por compra de renunciaciones con indemnización a los servidores bajo la modalidad de nombramientos permanentes a nivel nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en el literal k) del artículo 47 de la LOSEP en concordancia con el artículo innumerado agregado a continuación del artículo 108 del Reglamento a la LOSEP, a partir del 1 de marzo de 2020.

**Disposición final.** - La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción de su publicación sin perjuicio del Registro Oficial”.

En este contexto, se han declarado desiertas las siguientes partidas individuales:

Nro.	Denominación Puesto	PPI
1	ODONTÓLOGO	5710
2	ASISTENTE DE ASESORÍA JURÍDICA.	9158
3	ASISTENTE DE ASESORÍA JURÍDICA.	9153
4	ASISTENTE DE ASESORÍA JURÍDICA.	9107
5	ASISTENTE DE ASESORÍA JURÍDICA.	9152
6	ASISTENTE DE ASESORÍA JURÍDICA.	9157
7	ANALISTA DE ASESORÍA JURÍDICA 1	9136
8	GUARDALMACÉN ASISTENTE	9030
9	TÉCNICO DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO	9226
10	TÉCNICO DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO	9232
11	TÉCNICO DE VENTANILLA ÚNICA Y SERVICIO AL USUARIO	9121
12	SECRETARIA DE DIRECCIÓN	9149
13	OFICINISTA	725
14	ANALISTA DE ASESORÍA JURÍDICA 1	9133
15	ANALISTA DE PROMOCIÓN E INTEGRACIÓN 1	9215

16	TÉCNICO DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO	9233
17	ASISTENTE DE PRESUPUESTO	7335

**j) Racionalización de programas públicos**

Esta Cartera de Estado no ha incrementado gasto en personal por concepto de programas públicos.

Con base al Acuerdo Ministerial Nro. 093 de 09 de julio de 2018, mediante el cual se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en donde se establece la misión, atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Gestión; en este sentido, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 064, de 16 de abril de 2019 suscrito por la Máxima Autoridad, se designa a las Subsecretarías y Coordinaciones Generales temáticas, la planificación, desarrollo, y supervisión de los programas y proyectos que son ejecutados por esta Cartera de Estado, de acuerdo a las competencias.

**SECCIÓN II**  
**GASTO EN BIENES Y SERVICIOS**

**a) Racionalización del pago por viáticos por gastos de residencia**

En cumplimiento al Acuerdo Nro. 0168 de 27 de octubre de 2017 y en concordancia con el Oficio Nro. MDT-VSP-2018-0016 de 31 de enero de 2018, desde el mes de enero a junio 2020, se canceló por concepto de viáticos por gasto de residencia a 4 servidores de Nivel Jerárquico Superior.

**b) Viajes al exterior**

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0327, del 03 de julio de 2018, la Secretaría General de la Presidencia en cumplimiento al Decreto 0135, reforma al Reglamento de Viajes al Exterior y en el Exterior de los servidores públicos de las instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que depende de la Función Ejecutiva (APCID), con el que determina en su Artículo Único, lo siguiente: "Reformar el Artículo 1 del Acuerdo Ministerial Nro. 0124 del 27 de noviembre de 2017, por medio del cual se reforma el artículo 6 del Acuerdo 0026 del 29 de agosto de 2017...", indicando que a los Funcionarios y Servidores Públicos de las Instituciones comprendidas en el Sector de lo Económico y Productivo, le corresponde la autorización de los viajes al exterior y en el exterior al Responsable de la articulación del Sector de lo Económico y Productivo.

Lineamientos que se han cumplido de forma obligatoria por todos los servidores que conforman el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

**c) Movilización Interna**

Se continúa con la aplicación de los lineamientos emitidos mediante Circular No. MAG-CGAF-20184-0002-C del 11 de enero de 2018, ante lo cual para realizar la

movilización de personal del MAG Planta Central, todo requerimiento debe estar plenamente justificado y previamente planificado; además la Dirección Administrativa ha fortalecido las reuniones mediante videoconferencias.

**d) Compra de Pasajes**

No se realiza la compra de pasajes premier excepto los del Ministro de Agricultura y Ganadería, es preciso indicar que en el ejercicio fiscal 2020 se emitió pasajes aéreos amparados en los contratos que se detallan a continuación; con el fin de abastecer la necesidad de esta Cartera de Estado, en completo apego a lo determinado en la Normativa Legal Vigente, su reglamento y resoluciones conexas.

Contrato Nro. 001-2020, con la agencia de Viajes Bustamante y González GB Tours S.A, cuyo objeto de contratación es: “SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, CON UNA AGENCIA DE VIAJES”.

RUTAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
UIO-GYE	12					
UIO-GYE-UIO	5					
UIO-MAN-UIO						
UIO-MAN						
UIO-CUE	1					
UIO-CUE-UIO	2					
CUE-UIO	2					
MAN-UIO						
GYE-UIO	13					
SRS-UIO						
UIO-LOH						
GYE-UIO-GYE						
<b>TOTAL</b>	<b>35</b>					

Contrato No. 005-2020; con la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME E.P., cuyo objeto de contratación es “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA PLANTA CENTRAL, CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LINEA AÉREA DEL ECUADOR TAME E.P.”.

RUTAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
UIO-GYE		13	9			
UIO-GYE-UIO		7	25			
UIO-MAN-UIO						
UIO-MAN						
UIO-CUE						
UIO-CUE-UIO			3			
CUE-UIO			2			
MAN-UIO						
GYE-UIO		14	8			
SRS-UIO		1				
UIO-LOH			2			
GYE-UIO-GYE		1	2			
<b>TOTAL</b>		<b>36</b>	<b>51</b>			

Contrato Nro. 006-2020, con la agencia de Viajes y Operadora PREMIUM TRAVEL KA-PAO S.A, cuyo objeto de contratación es: "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, CON UNA AGENCIA DE VIAJES".

RUTAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
GYE-UIO						9
UIO-GYE						10
<b>TOTAL</b>						<b>19</b>

Adicionalmente, es importante considerar que, mediante Comunicado Oficial, publicado en la página web de TAME EP Línea Aérea del Ecuador, informan que, a partir del 17 de marzo de 2020, se suspenden los vuelos nacionales e internacionales.

**e) Evaluación de vehículos terrestres**

La Unidad de Movilización entregó 4 vehículos de alta gama al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público INMOBILIAR, actualmente la mencionada unidad se encuentra realizando los actos administrativos necesarios para perfeccionar la transferencia.

**f) Compra de vehículos**

El Ministerio de Agricultura y Ganadería, no ha realizado ninguna compra de vehículos de alta gama ni de vehículos no especializados.



**g) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público**

La Unidad de Gestión de Movilización realizó la inspección técnica de los vehículos y determinó que hay 11 vehículos para la baja en vista que son obsoletos y que ya no aportan a los intereses institucionales. Actualmente se está realizando los trámites pertinentes para donar dichos vehículos.

**h) Uso de vehículos oficiales**

Los vehículos pertenecientes a esta Cartera de Estado son movilizados por conductores que poseen licencia profesional y únicamente se han asignado vehículos a las autoridades ubicadas en el grado 6 de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior, además son utilizados únicamente para actividades institucionales.

Es necesario además informar que actualmente la entidad no asigna vehículos de manera expresa para los grados inferiores al citado en líneas precedentes.

**i) Realización de eventos públicos y de capacitación**

Durante el periodo de enero a junio de 2020, la Dirección de Comunicación Social, no realizó desembolsos de dinero en eventos.

**j) Arriendo, remodelación, adecuación, y mantenimiento de inmuebles**

En lo referente al cumplimiento de la Unidad de Servicios Institucionales de acuerdo al Decreto Presidencial 135, desde el mes de enero a junio del año 2020, la Dirección Administrativa no realizó inversión en trabajos de remodelación o readecuación de la infraestructura física del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

**k) Propaganda y publicidad**

Durante el periodo de enero a junio de 2020, la Dirección de Comunicación Social, no realizó desembolsos de dinero en Propaganda y Publicidad.

**l) Asignación y uso de teléfonos celulares**

En concordancia a lo estipulado en el Decreto Ejecutivo 135, que señala: *"...se autoriza la asignación y uso de teléfonos celulares institucionales únicamente al grado 7 y superiores de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior."*

En tal virtud, las líneas de teléfonos celulares fueron suspendidas a inicios del año 2018.

**m) Contratación de empresas de seguridad**

En la Contratación del año 2020 del Servicio de Seguridad y Vigilancia, en relación a los Acuerdos Ministeriales 0071 y 0094, en los se establecieron los Costos Referenciales para la contratación de empresas de seguridad privada para la Función Ejecutiva, de acuerdo al servicio de Seguridad

Privada sin arma de fuego cuyo valor en turnos de 24 horas de lunes a domingo es de \$ 3.320,97; en esta cartera de estado se contrató el servicio de vigilancia con la empresa Servicios de Máxima Seguridad Privada MAXSEVIG CIA. LTDA., legalizando el contrato Nro. 045-2019 “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO DEL MAG – PLANTA CENTRAL, CDI CONOCOTO, ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE SECRETARIA GENERAL – TUMBACO Y CENTRO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO HACIENDA EL ROSARIO” a un costo de: turnos de 24 horas de lunes a domingo por \$ 3.264,56, logrando una disminución del precio referencial de 1.70%.

**n) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional**

No aplica.

**o) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos**

En concordancia a lo estipulado en el Decreto Ejecutivo 135, que señala: *“Para el caso de la Función Ejecutiva, se dispone la enajenación o transferencia a título gratuito de los activos inmuebles improductivos de las entidades a la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público; incluyendo, aquellos bienes inmuebles localizados fuera del territorio nacional.”*

Con Memorando Nro. MAG-MAG-2019-0191-M del 17 de mayo del 2019, suscrito por el Ing. Xavier Enrique Lazo Guerrero, Ministro de Agricultura y Ganadería, dispuso que en concordancia a lo dispuesto en el decreto ejecutivo Nro. 6, artículo 2; se dispone a las direcciones distritales realizar los trámites pertinentes para que los predios cuya razón social sea “Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca” sean actualizados por la de “Ministerio de Agricultura y Ganadería”.

En aplicación al Decreto Nro. 135, el Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de la Coordinación General Administrativa Financiera ha estado realizando las acciones necesarias para que las Direcciones Distritales realicen el proceso de transferencia a título gratuito a INMOBILIAR, por tanto, se cuenta con un total de 25 bienes inmuebles no utilizados, por lo que las Direcciones Distritales se encuentran realizando los trámites pertinentes.

El 6 de agosto de 2019 se emitió el Acuerdo Ministerial N° 139 en el cual se acordó: “Delegar a los Directores Distritales del Ministerio de Agricultura y Ganadería o a quien haga sus veces, para que en mi nombre y representación, transfieran los activos bienes inmuebles improductivos que se encuentran a su cargo, a la Secretaria de Gestión Inmobiliaria del Sector Público-INMOBILIAR, con el propósito de dar cumplimiento y atención al Decreto Ejecutivo No. 135 del 01 de septiembre de 2017, en observancia del marco normativo vigente.”

Mediante memorando MAG-CGAF-2019-0904-OF del 27 de agosto de 2019 se remitió la documentación habilitante a INMOBILIAR para realizar la transferencia a título gratuito del predio “Terrenos Conocoto”.

Mediante memorando Nro. MAG-DDPICHINCHA-2019-1142-M, del 24 de octubre de 2019, se solicitó al Director de Gestión Documental y Archivo, copias certificadas de la documentación requerida para continuar con el proceso.

Mediante memorando Nro. MAG-DGDA-2019-2511-M, del 29 de octubre de 2019, el Ab. Álvaro Barragán, Director de Gestión Documental y Archivo, remitió las copias certificada la Dirección Distrital de Pichincha, a fin de continuar con el trámite de transferencia.

Mediante oficio Nro. MAG-DDPICHINCHA-2019-0824-O del 30 de octubre de 2019, la Dirección Distrital de Pichincha remitió toda la documentación habilitante a INMOBILIAR para que se realice la transferencia del inmueble a título gratuito, a fin de dar cumplimiento al Decreto 135.

La Dirección Distrital de Pichincha se encuentra realizando el proceso pertinente a fin de transferir el predio “Lumbisi” al Ministerio de Gobierno.

Las Direcciones Distritales que cuentan con bienes improductivos, se encuentran realizando los trámites pertinentes a fin de transferirlos a INMOBILIAR.

Se concluyó el proceso de transferencia del predio denominado “Terrenos Conocoto” a favor de INMOBILIAR.

Mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2020-4750-M del 09 de junio de 2020, esta Coordinación Administrativa Financiera solicitó a las Direcciones Distritales de Bolívar, El Oro, Esmeraldas, Guayas, Imbabura, Los Ríos, Manabí, Napo, Orellana, Pastaza, Sucumbíos y Zamora Chinchipe un “INFORME REFERENTE A LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS PROCESOS DE TRANSFERENCIA DE LOS INMUEBLES IMPRODUCTIVOS A INMOBILIAR.”

Cada una de estas Direcciones Distritales informó el estado de sus procesos de transferencia, destacando que la situación actual y la falta de recursos económicos, han sido las razones por las cuales mencionados procesos no han tenido mayor avance.

**p) Personal de seguridad**

Esta Cartera de Estado estará presta a cumplir con las directrices que emita el Ministerio del Interior (actual Ministerio de Gobierno según Decreto

Ejecutivo Nro. 718) respecto a la reducción de personal asignado a la seguridad de las autoridades del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

### SECCIÓN III MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTRIDAD

**a) Reducción**

El análisis efectuado desde la instauración de la norma de optimización, dio como resultado, la elaboración de directrices que permitieron la ejecución de lo emitido mediante el Decreto Ejecutivo 135.

Según la información contenida en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (e-SIGEF) se puede observar que ha existido una reducción del 47.87% por ciento en la erogación de recursos respecto a las partidas presupuestarias 510509, 530208, 530301,530304, 530502) para Horas Extraordinarias y Suplementarias, Servicio de Seguridad y Vigilancia, Pasajes al Interior, Viáticos y Subsistencias en el Exterior y Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento), tal y como se muestra en el siguiente cuadro de los últimos dos semestres:

DETALLE	PERIODO: JULIO-DICIEMBRE-2019	PERIODO: ENERO-JUNIO-2020	REDUCCIÓN
	2019	2020	
	DEVENGADO	DEVENGADO	DIFERENCIA
HORAS EXTRAS	62.246,60	21.525,58	40.721,02
VIATICOS AL EXTERIOR	9.155,67	7.079,02	2.076,65
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	371.497,54	243.672,61	127.824,93
ARRIENDO, REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	115.648,57	20.715,74	94.932,83
MOVILIZACIÓN INTERNA	145.974,10	44.290,16	101.683,94
<b>TOTAL</b>	<b>704.522,48</b>	<b>337.283,11</b>	<b>367.239,37</b>

<b>EN PORCENTAJE</b>	<b>47,87%</b>
----------------------	---------------



En virtud de lo expuesto, es necesario mencionar que el Ministerio de Agricultura y Ganadería está comprometido con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conlleven la emisión de recursos del presupuesto institucional y permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Quito, D.M., miércoles, 03 de julio de 2020

**Elaborado por:**

<p><b>Nombre: Jahel Sofía Vallejo</b>  <b>Cargo: Directora de Administración de Talento Humano</b></p>	<p><b>Nombre: Viviana Ximena Gordillo Gordillo</b>  <b>Cargo: Directora Administrativa Encargada</b></p>	<p><b>Nombre: Danny Rocafuerte</b>  <b>Cargo: Director Financiero</b></p>
--	--	---

**Revisado por:**

<p><b>Nombre: María Katherine Hidalgo Pino</b>  <b>Cargo: Coordinadora General Administrativa</b></p>
---

**Aprobado por:**

<p><b>Nombre: Xavier Lazo Guerrero</b>  <b>Cargo: Ministro de Agricultura y Ganadería</b></p>
---